## CODIFICA RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución de la Junta de Política Monetaria y Financiera 385 Registro Oficial Suplemento 22 de 26-jun.-2017 Estado: Vigente

No. 385-2017-A

LA JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA

## Considerando:

Que la norma fundamental del Estado en su artículo 226 ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre del 2014 ;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaría, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera regular mediante normas la implementación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaría y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores, y vigilar su aplicación;

Que el artículo 21 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los actos de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se expresaran por medio de resoluciones:

Que la Disposición General Segunda del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que todas las funciones en materia de política y regulación que las leyes vigentes a la fecha de promulgación del referido Código, otorgan a la Junta Bancaria, Directorio del Banco Central del Ecuador, Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, Junta de Regulación del Mercado de Valores, Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos y Directorio del Fondo de Liquidez, serán asumidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, salvo los casos expresamente delegados a los organismos de control en dicho cuerpo legal;

Que la Disposición Transitoria Primera del Código ibídem dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, las regulaciones que constan en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las normas emitidas por los organismos de control, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

Que es necesario codificar en un solo instrumento las resoluciones de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de la Junta de Regulación del Sector

Financiero Popular y Solidario, y las expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores (Consejo Nacional de Valores), con el objeto de unificar las normas vigentes expedidas por los distintos organismos de regulación antes citados, en el orden temático del Código Orgánico Monetario y Financiero, y facilitar de esta forma el acceso y la consulta pública de las mismas;

Que la Secretaría Administrativa de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, con oficio No. JPRMF-0182-2017 de 10 de mayo de 2017, presentó el informe que contiene el proyecto de Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 16 de mayo de 2017, con fecha 22 de mayo de 2017, resolvió conocer y aprobar el proyecto de Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, presentado por la Secretaría de la Junta; y,

En ejercicio de sus funciones.

## Resuelve:

**Art. 1**.- Aprobar la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que contiene:

- 1. Libro Preliminar: Disposiciones Administrativas y Generales.
- 2. Libro I: Sistema Monetario y Financiero.
- 3. Libro II: Mercado de Valores.
- 4. Libro III: Sistema de Seguros de Privados.

**Art. 2.-** Disponer que la Secretaría Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mantenga actualizada la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores; y, publicada en la página web de la Junta.

DISPOSICION GENERAL UNICA.- La Secretaría Administrativa de la Junta, efectuará, de oficio o a petición de cualquiera de los miembros de la Junta, las correcciones de forma que sean necesarias en la Codificación aprobada.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA.- Deróguense: la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las Regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores (Consejo Nacional de Valores), que se encuentran contempladas en la presente Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA.- Las resoluciones derogadas se mantendrán publicadas en las respectivas páginas web institucionales como fuente de consulta, por el plazo de 120 días contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

SEGUNDA.- Las disposiciones de la Codificación de Resoluciones de: la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las Regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores (Consejo Nacional de Valores), que no estén contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera quedarán derogadas en el plazo de 90 días.

Dentro de este mismo plazo los organismos de control previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y el Banco Central del Ecuador emitirán las normas respectivas en el ámbito de sus competencias.

TERCERA.- En el plazo de 120 días contados a partir de la vigencia de esta resolución, los organismos a cargo de los archivos que sustentan la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de las resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores (Consejo Nacional de Valores), remitirán a la Secretaría Administrativa de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, dichos archivos con sustentos digitalizados en formato PDF editable.

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo de 2017.

EL PRESIDENTE,

f.) Econ. Diego Martínez Vinueza.

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Diego Martínez Vinueza, Ministro Coordinador de Política Económica - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo de 2017.- LO CERTIFICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

f.) Ab. Ricardo Mateus Vásquez.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA.- JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA.- Quito, 23 de mayo de 2017.- Es copia del documento que reposa en los archivos de la Junta.- Lo certifico.- f.) Ab. Ricardo Mateus Vásquez.